

Ejemplar: 1 peseta

Atrasado: 3

Suscripción año: 150

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño.

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

MADRID

OBA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE SUBASTA

1269

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso subasta de las obras de construcción de sesenta viviendas de renta limitada y urbanización en Alfaro (Logroño) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 10 de agosto de 1955 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto D. José María Carreras Yeyestisch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones seiscientos setenta mil novecientas treinta y seis (4670936) pesetas con quarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Logroño o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda Logroño es de setenta y cinco mil sesenta y cuatro (75064) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la can-

tidad de ciento cincuenta mil ciento veintiocho (150.128) pesetas con diez (10) céntimos.

2. Plazos del concurso subasta

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prada número 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si este fuese festivo al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Logroño sita en Calle Milicias número 1 piso cuarto en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue el plazo de diez días un con-

trato provisional iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III. Forma de celebrarse el concurso subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad certificación expedida por el Director Gerente o con sejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere los Decretos Leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al Servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas

por el licitador acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentar los documentos originales relacionados más arriba los licitadores, podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario.

Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma como vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción" del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del INV o persona a quien este confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la CNS; Administrador o Interventor Delegado de la CNS; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso subasta dará fé y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más ba-

ja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre estos por pujas a la llana.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere esta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid 18 de septiembre de 1958.

El Jefe Nacional de la Obra

Vicente Mortés Alfonso

1438

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO

Para la información pública del proyecto de saneamiento del nuevo pueblo de Mansilla de la Sierra (Logroño)

Po. O. M. de 31 de julio de 1958 se aprobó técnicamente el «Proyecto de saneamiento del nuevo pueblo de Mansilla de la Sierra (Logroño)»

El objeto de este proyecto es dotar de servicio de evacuación de aguas residuales al nuevo pueblo en construcción para el vecindario de Mansilla de la Sierra.

Consta la red de una alcantarilla colector que se establece por las calles D y A que termina en la parte baja del pueblo, a la que accede otra alcantarilla por su parte izquierda; completándose la red con dos ramales, obteniéndose un desarrollo total de 678 m.

El colector atraviesa la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, continuándose con el emisario que desemboca en el embalse, a través de una instalación pa-

ra la esterilización eventual de las aguas negras mediante cloro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, en el Boletín oficial de la Provincia, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza General Mola nº 26-2º

Zaragoza 20 de Septiembre 1958

El Ingeniero Jefe
1436

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE LOGROÑO

Provisión de una vacante de guarda rural en la Hermandad de

MÚRILLO DE RIO LEZA

Por el presente, se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Murillo de Río Leza, dotada de un haber anual de 9.540,00 ptas., con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen, plaza que será provisto mediante concurso-oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señale, en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia, en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad de Murillo de Río Leza y en la Cámara Oficial Sindical Agraria, y a los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en este concurso-oposición.

Logroño, a 20 de septiembre de 1958.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria

1412

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

MUNICIPIOS EN REGIMEN DE CAMPAÑA DE CATASTRO

1155

SEÑALAMIENTO DE RIQUEZA Y CONTRIBUCION Y RUSTICA PECUARIA que se ha de repartir en los contribuyentes de cada término municipal para el año 1.959, caso de no entrar a tributar en el referido ejercicio fiscal por el nuevo REGIMEN DE CATASTRO.

MUNICIPIOS	RIQUEZA RUSTICA	RIQUEZA PECUARIA	TOTAL RIQUEZA	Cuota Tesoro 17'50%	Seguros Sociatos 10%	TOTAL 27'50%
Ar del Río Alhama	261468 68	75195	336663 68	58916 14	33666 37	92582 51
Artil	27887 30	13284	41171 36	7204 97	4117 12	11322 09
Arco	465937 85	56680	522617 85	91458 12	52261 78	143719 90
Arca de Cameros	75648 48	28085	103733 48	18153 36	10373 35	28526 71
Arzana de Abajo	198663 58	31042	232705 58	40723 48	23270 55	63994 03
Arán	454091 00	72775	526866 00	92201 55	52686 60	144888 15
Arco	190866 78	60806	251672 78	44042 74	25167 28	69210 02
Casa Carbonera	226243 19	80044	306287 19	53600 25	30628 72	84228 97
Casilla Bajera	45486 25	28015	73501 25	12862 72	7350 12	20212 84
Casa de Cameros	63271 46	52428	115699 46	20248 47	11569 95	31817 35
Cazón de Cameros	24098 75	21964	46062 75	8066 98	4606 27	12667 25
Caprovin	217732 88	58548	276280 88	48349 16	27628 08	75977 24
Casales de la Sierra	146561 77	59490	206051 77	36059 06	20605 17	56664 23
Casera del Río Alhama	795288 07	274080	1069368 07	187139 40	106936 80	294076 20
Caprovin	149946 81	2340	173436 81	30349 70	17342 69	47692 39
Casago	328619 19	162312	490931 19	85912 96	49093 12	135006 08
Casalo	161463 15	70865	232328 15	40657 73	23232 99	63890 72
Casray	320711 80	240855	561566 80	98274 19	56156 68	154430 87
Casero de Cameros	31717 57	12130	43847 57	7673 29	4384 73	12058 02
Caseros	169437 85	89278	258415 85	45275 27	25871 58	71146 85
Casillos de Cameros	26385 71	25870	52255 71	9144 75	5225 57	14370 32
Casillas de Cameros	487475 50	116416	603891 50	105681 01	60389 15	166070 16
Casillas de Cameros	28074 17	18220	46294 17	8101 48	4629 42	12730 90
Casillas de Cameros	58357 70	62380	120737 70	21129 10	12073 77	33202 87
Casillas de Cameros	41198 37	10599	51797 37	17814 56	10179 75	27994 31
Casillas de Cameros	19596 14	16085	35681 14	6244 20	3568 11	9812 31
Casillas de Cameros	103255 97	98197	201452 97	3254 7	20145 30	55300 57
Casillas de la Sierra	146963 32	96147	243110 32	42544 30	24311 03	66855 33
Casillas de Ocón, Los	308340 82	96174	404514 82	70790 09	40451 48	111241 57
Casillas de Cameros	9283 12	13224	22507 12	398 75	2250 71	6189 46
Casillas de Cameros	84043 85	77643	161686 85	2295 20	16168 68	44463 88
Casillas de Aguas	130630 66	76581	207211 66	36262 04	20721 16	56983 20
Casillas de Cameros	35872 80	337	69769 80	12209 71	6976 98	19186 69
Casillas de Cameros	44203 00	27755	71958 00	12592 65	7105 80	19788 45
Casillas de Cameros	68059 67	30642	98701 67	17272 79	9870 16	27142 95
Casillas de Cameros	126645 11	83364	210009 11	36751 59	21000 91	57752 50
Casillas de Cameros	112083 28	38782	150865 28	26401 42	15086 53	41487 95
Casillas de Cameros	16110 23	32008	48118 23	8420 69	4811 82	13232 51
Casillas de Cameros	91443 99	62915	154358 99	27012 86	15435 92	42448 78
Casillas de Cameros	16466 68	12526	28992 68	5073 72	2899 26	7972 98
Casillas de Cameros	124438 90	50810	175248 90	30668 55	17524 89	48193 44
Casillas de Cameros	1112703 06	84575	1197278 06	209523 65	119727 80	329251 45
Casillas de Cameros	27266 30	1327	40793 30	7138 82	4079 33	11218 15
Casillas de Cameros	32250 62	27403	59653 62	10439 49	5965 41	16404 90
Casillas del Castillo	27626 57	13709	41335 57	7233 72	4133 56	11367 28
Casillas de la Cogolla	246319 49	84001	330320 49	57806 09	33032 05	90838 14
Casillas de Cameros	56325 41	52928	109253 41	19119 35	10925 34	30044 69
Casillas de Cameros	3054 28	28506	31620 28	5583 55	3162 03	8695 58
Casillas Eulalia Bajera	101676 10	18330	120006 10	21001 06	12000 61	33001 67
Casillas Maria de Cameros	13371 14	12705	26076 14	4563 32	2607 61	7170 93
Casillas de Cameros	98493 12	72770	171263 12	29971 05	17126 31	47097 36
Casillas de Cameros	16429 00	17095	33524 00	5866 70	3352 40	9219 10
Casillas de Cameros	47093 91	29425	76518 91	13390 81	7651 89	21042 70
Casillas de Cameros	137133 27	52193	189326 27	33132 10	18932 62	52064 72
Casillas de Cameros	32085 59	31104	63189 59	11058 17	6318 96	17377 13

Tudelilla	460711 05	72100	532811 05	93242 03	53281 16	1465
Turruacua	42887 13	32648	75535 13	13218 65	75 3 51	201
Val Jemajera	38279 00	20615	58894 00	10306 45	5889 40	118
Ventrosa	106815 65	884 0	195305 65	34178 49	19530 57	537
Villa de Ocón	112273 77	110193	222466 77	38931 68	22246 68	617
Villanueva de Cameros	53702 59	12232	65934 59	11538 55	6593 46	181
Villar de Torre	147183 31	31490	178673 31	31 67 83	17867 33	491
Villarejo	38962 15	12940	51902 15	9032 88	5190 21	142
Villarroya	43693 91	29555	73248 91	12818 56	7324 89	201
Villavelayo	101516 30	76085	177 01 30	31080 22	17760 13	488
Villalada	117195 45	98334	215529 45	37717 65	21552 94	592
Vinegra de Abajo	103926 00	82854	186780 00	32686 50	18678 00	513
Viniegra de Arriba	71447 82	65485	136932 82	23963 24	13693 28	376
Zarzosa	45276 84	25796	71072 84	12437 75	7107 28	195
Total Mucipios, revisados	9869770 29	3941739	13811509 29	2417014 56	1381151 11	37981

MUNICIPIOS	RIQUEZA RUSTICA	RIQUEZA PECUARIA	TOTAL RIQUEZA	Cuota Tesoro 19.6%	Seguros Sociales 12.5%	TOTAL 31.0%
Calahorra	3730893 61	297050	4027943 61	78 476 94	503492 95	129239
Santa Engracia	351969 75	69704	421673 75	82648 05	52709 22	1353
Total Municipios sin revisar	4082863 36	366754	449617 36	872124 99	556202 17	14283
Suman Mucipios revisa los	9869770 29	3941739	13811509 29	2417014 56	1381151 11	37981
Suman Mucipios sin revisar	4082863 36	366754	4449617 36	872124 99	556202 17	14283
TOTAL GENERAL	13952633 65	4308493	1826126 65	3289139 55	1937353 28	52264

1314

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO DE SUBASTAS

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas de dicho organismo así como las económicas de esta entidad tendrán lugar en la Casa Consistorial ante la comisión respectiva al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia a partir de las once de la mañana y con intervalos de quince minutos las subastas de los aprovechamientos siguientes:

✓ Lote número 1.— 100 pinos maderables con 215 m3 de madera del monte Dehesa Boyal y sitios las Rozas Majada los Borregos, bajo tasación de 264.000 pesetas; indemnizaciones 231975 pesetas; espesor de la corteza 1 cm.

✓ Lote número 2.— 111 pinos con 203 m3 de madera en el mismo monte y sitio las Rozas y las Cordachas bajo tasación de 250.600 pesetas; indemnizaciones 227470 pesetas y el espesor de la corteza es de 1 cm.

✓ Lote número 3.— 103 hayas con 133

m3 de madera del mismo monte y sitio Las Rozas y Fuente Taberna bajo tasación 139000 pesetas; indemnización 678'60 pesetas; el espesor de la corteza es de 050' cm.

Se anuncian las presentes subastas con reserva de los precios índices que en su día pueda señalar el Ministerio y que hasta la fecha se desconocen.

✓ Lote número 4.— Pastos de 1000 Has del monte Dehesa Boyal para 2100 cabezas de ganado lanar en la tasación de 16800 pesetas; indemnizaciones 973'60 pesetas.

✓ Lote número 5.— Pastos de 136 Has del monte El Chaparral para 300 cabezas de ganado lanar y 60 cabrio en la tasación de 3840 pesetas; indemnizaciones 201'60 pesetas

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial y acompañadas del carnet profesional y hoja de compras respectiva para los aprovechamientos maderables todo ego en sobre cerrado a satisfacción del licitador se presentarán en la Secretaría municipal todos los días y horas hábiles de oficina desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de la publicación hasta el mismo día de las subastas debiendo reintegrarse las plicas con arreglo a la vigente Ley del Timbre pudiendo examinarse los pliegos de condiciones durante el mismo

plazo que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para optar a las subastas será condición indispensable el depósito de cinco por ciento del tipo de tasación en concepto de fianza provisional, la cual se elevará en un 20% más sobre el tipo de adjudicación definitiva.

En las subastas se observarán las normas que establece la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1952 las prescripciones del Reglamento de Contratación municipal vigente y demás normas regulan la materia.

Ortiguosa de Cameros 19 de Septiembre de 1952.

El Alcalde

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, a los efectos legales de su cumplimiento y reclamaciones, queda puesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días el expediente de suplementos de crédito sin transferencia número 3, con dependencia al vigente Presupuesto municipal ordinario.

Pedroso, a 3 de Septiembre de 1952

El Alcalde